SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 3-2014 NA00134 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000073
COPIAPÓ, 06 MAR. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 591 de fecha 21.02.2018, presentada por doña Alejandra del Carmen González Nayte, RUT N° 13.872.539-1, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que el trámite de su vivienda ya está en curso y solo necesita algunos meses ya que la escritura de compraventa se encuentra en trámite de inscripción en el CBR de Copiapó.
6. El ORD. N° 662, de fecha 23.02.2018, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 3-2014 NA00133, otorgado a doña Alejandra del Carmen González Nayte, RUT N° 13.872.539-1, atendido que la escritura de compraventa se encuentra tramitada en el Conservador Bienes Raíces y que además la parte vendedora falleció, en consecuencia, se necesita contar con más tiempo para que ellos puedan tramitar la posesión efectiva, pues los 18 meses para presentar los antecedentes para pagar el subsidio se cumple el 01.04.2018, no contando con el tiempo suficiente para cumplir con los plazos exigidos en el D.S. N° 1/2011.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Segundo llamado Nacional 2014, Serie N° DS1T1 3-2014 NA00133.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ALEJANDRA DEL C. GONZALEZ NAYTE	13.872.539-1	DS1T1 3-2014 NA00133

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OGARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL

LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 45/2018
Ley de Transparencia Art 7/g